



Córdoba, 24 de febrero de 2025

### **VISTO**

La Resolución Interna 84/2021 que designó a los Dres. Federico A. STASYSZYN (Leg. 39774) y Mario A. SGRÓ (Leg. 43886) como representantes del Observatorio Astronómico, titular y suplente respectivamente, en el Directorio del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la Universidad Nacional de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO

Que el Estatuto del CCAD establece los plazos de designación de los miembros de su Directorio.

Que el Dr. Federico A. STASYSZYN (Leg. 39774) por nota del 17 de febrero de 2025 ha solicitado la designación de los nuevos representantes proponiendo al Dr. Andrés N. RUIZ (Leg. 42933) y a la Dra. Mariana A. CÉCERE (Leg. 42517) como representantes del Observatorio Astronómico, titular y suplente respectivamente, en el Directorio del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que los Dres. Andrés N. RUIZ y Mariana A. CÉCERE han manifestado su disposición para desempeñar dichas funciones.

Que el Consejo Consultivo del OAC ha dado el visto bueno a la propuesta del Dr. Stasyszyn.

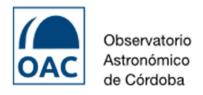
### Por ello

# LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Dr. Andrés N. RUIZ (Leg.42933) y a la Dra. Mariana A. CÉCERE (Leg. 42517) como representantes del Observatorio Astronómico, titular y suplente respectivamente, en el Directorio del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta la finalización del mandato de las autoridades según los términos estatutarios vigentes o antes si la autoridad así lo dispone.

**ARTÍCULO 2º:** Agradecer a los Dres. Federico A. STASYSZYN y Mario A. SGRÓ por la labor realizada como representantes del Observatorio Astronómico, en el Directorio del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la Universidad Nacional de Córdoba durante el período 2021-2024.

## "2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"





**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a los interesados, comuníquese y cumplido archívese.

### **RESOLUCIÓN INTERNA 10/2025**

